

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
“BENEDICTO XVI”
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



**DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA
SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA
2025**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

AUTORA

Br. Garavito Mendoza, Karen Eliana
<https://orcid.org/0000-0001-5952-9441>

ASESORA

Dra. Cuenca Robles, Nancy Elena
<https://orcid.org/0000-0003-3538-2099>

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Criminología y política criminal

TRUJILLO - PERÚ
2026

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Dra. Nancy Elena Cuenca Robles con DNI N° 08525955, en cumplimiento con las normas institucionales establecidas sobre integridad científica, originalidad y autoría, emito la presente Declaración de Originalidad del trabajo de investigación titulado: “DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025 ”, el cual ha sido elaborado para optar al GRADO DE MAGISTER correspondiente al Programa de maestría en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL bajo la modalidad de tesis, desarrollada por el autor :

N°	Apellidos y Nombres	DNI
1	Garavito Mendoza Karen Eliana	75884718

En ese sentido, constato que:

- El trabajo conducente fue desarrollado bajo mi supervisión como docente asesor de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, quién brindó orientación metodológica y supervisión académica en la elaboración de este.
- El trabajo conducente presenta un porcentaje de reporte de similitud de: 7%, emitido por el software de Turnitin con ID: 1:3606094277y fecha de entrega: 04 de Julio del 2026.



Dra. Nancy Elena Cuenca Robles
ORCID: 0000-0003-3538-2099

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO. MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, S.J.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

DR. MARCOANTONIO PACHERRES TORREJÓN

Rector de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”

DRA. SILVIA ANA VALVERDE ZA VALETA

Vicerrectora Académica

DRA. GINA GENARA ZA VALETA ESPEJO

Vicerrectora de Investigación

DR. LUIS ORLANDO MIRANDA DÍAZ

Director de la Escuela de Posgrado

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

Dios mío, esta tesis te la dedico, porque gracias a su guía y bendición he podido alcanzar este nuevo logro. También a mi querida madre, Miriam Mendoza Castillo, por su apoyo incondicional, comprensión, amor y acompañamiento en los momentos difíciles. Finalmente, a mi mayor inspiración y motivo para seguir superándome, mi pequeño Junior Kaél, quien es la fuerza que me impulsa a continuar creciendo profesionalmente.

AGRADECIMIENTO

Agradezco profundamente a mi amado Dios por permitirme alcanzar un logro tan significativo en mi vida.

Extiendo mi gratitud a esta prestigiosa universidad por brindarme valiosas oportunidades en aprendizaje en cada una de las clases desarrolladas.

De igual manera, agradezco a la Dra. Nancy Elena Cuenca Robles, por su orientación, soporte constante y por permitirme compartir y fortalecer mis conocimientos científicos durante el desarrollo de esta investigación.

Asimismo, reconozco la valiosa participación de los miembros del jurado, quienes con su profesionalismo y criterios académicos contribuyeron significativamente al cumplimiento de los objetivos de este estudio.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

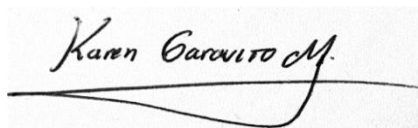
Yo, **Karen Eliana Garavito Mendoza** con **DNI N.º75884719**, egresada del **Programa de maestría en DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** de la **Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”**, doy fe de que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos establecidos por la **Escuela de Posgrado** para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: **“DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025”**, el cual consta de un total de **65 páginas**, incluyendo tablas y **19 páginas de anexos**.

Dejo constancia de la **originalidad y autenticidad** de la mencionada investigación y declaro, bajo juramento y en cumplimiento de los principios éticos, que el contenido del documento es **de mi exclusiva autoría** en cuanto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están debidamente sustentados en fuentes bibliográficas, asumiendo la responsabilidad de cualquier omisión involuntaria en la citación de autores.

En este sentido, declaro que el uso de herramientas de inteligencia artificial en el presente trabajo se ha limitado exclusivamente a la mejora de la redacción y corrección de errores gramaticales y sintácticos, sin que ello haya influido en la generación del contenido, análisis o interpretación de los resultados de la investigación.

Del mismo modo, reconozco que cualquier vulneración a los derechos de autor derivada del presente trabajo será de mi exclusiva responsabilidad, asumiendo las consecuencias académicas y legales que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

La autora

A handwritten signature in black ink, reading "Karen Garavito M.", with a long horizontal flourish extending to the right.

Br. Garavito Mendoza, Karen Eliana

DNI Nº75884719

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	2
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	6
ÍNDICE	7
ÍNDICE DE TABLAS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
I. INTRODUCCIÓN	11
II. METODOLOGÍA	26
2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación	26
2.2. Participantes de la investigación.....	26
2.3. Escenario de estudio	27
2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos	27
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información	28
2.6. Aspectos éticos en investigación	29
III. RESULTADOS	30
IV. DISCUSIÓN	38
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Objetivo General: ¿De qué manera el delito de sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana?.....	30
Tabla 2	Objetivo Específico 1: Verificar de qué manera el estado tutela los derechos de las personas frente al delito de sicariato.....	33
Tabla 3	Objetivo Específico 2: Analizar de qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP combate el delito de sicariato.....	35

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar cómo el delito de sicariato afecta la seguridad ciudadana en dicha provincia. Se utilizó un enfoque cualitativo, de tipo básico, con diseño fenomenológico. Se aplicaron técnicas de entrevistas y análisis documental, contando con la participación de diez abogados penalistas de la provincia de Sullana. Los resultados permitieron identificar que el sicariato genera un fuerte impacto psicosocial en la población, alimentando la percepción de inseguridad, desconfianza institucional y miedo colectivo. Asimismo, se evidenció una deficiente actuación estatal en la tutela de derechos fundamentales frente a este crimen y una débil articulación entre el control interno y externo de la Policía Nacional del Perú. Se concluyó que el fenómeno del sicariato no solo vulnera el derecho a la vida, sino que mina la convivencia social y la eficacia del sistema de justicia penal, requiriendo medidas integrales de prevención, control y sanción.

Palabras clave: Sicariato, seguridad ciudadana, tutela de derecho, control policial.

ABSTRACT

The present research, to analyze how the crime of contract killing affects citizen security in this Peruvian province. A qualitative approach was adopted, with a basic scope and a phenomenological design. Interview and document analysis techniques were applied, involving the participation of seven criminal law attorneys from the province of Sullana. The results revealed that contract killing generates a significant psychosocial impact on the population, intensifying perceptions of insecurity, institutional mistrust, and collective fear. Moreover, the study identified inadequate state performance in protecting fundamental rights against this crime and weak coordination between internal and external control mechanisms of the National Police of Peru. It is concluded that contract killing not only violates the right to life, but also undermines social coexistence and the effectiveness of the criminal justice system, requiring comprehensive measures of prevention, control, and punishment.

Keywords: Contract killing, citizen security, rights protection, police control.

I. INTRODUCCIÓN

A través del transcurso de nuestra historia, el sicariato fue un hecho delictivo recurrente, y actualmente continúa afectando a diversos países de Latinoamérica, Europa, Asia, Centroamérica y Sudamérica, incluyendo al Perú. En nuestro país, los crímenes por encargo remunerado, generan una creciente sensación de inseguridad entre la población. Frente a esta problemática global, Carrión (2021) explicó que el origen de este crimen se remontaba a la antigua Roma, donde el término sicario derivaba del vocablo latino *sica*, que hacía referencia a un pequeño puñal o daga fácilmente ocultable entre los pliegues de una toga o bajo un manto. Esta arma permitía que el perpetrador se acerca a su víctima sin levantar sospechas y apuñalarla de forma sorpresiva. Este tipo de asesinato comenzó aproximadamente en el año 81 a.C., tras la aprobación de la ley por parte del dictador, conocida como Lex Cornelia de sicariis et veneficis. En los años 66 d.C., el término fue adoptado por un grupo radical, los *sicarii*, quienes se enfrentaron tanto a palestinos como a romanos, realizando sus ataques durante los días sagrados en Jerusalén, lo que les permitía mezclarse con la multitud y huir sin ser detectados.

Por su parte, Cardesi (2022) indicó que Suecia, hasta el año 2020, fue un país con alta incidencia de sicariato, registrando un número considerable de jóvenes asesinados a balazos. Muchos de estos crímenes permanecieron sin resolver y, lejos de disminuir, continuaron en aumento. De hecho, Suecia se posicionó como el único país europeo con una tasa tan elevada de este tipo de delitos. La situación no se trataba de una exageración, ya que la violencia en Estocolmo fue comparable a la que se vivía en los Países Bajos, donde la mafia italiana, aprovechando los flujos migratorios, ejercía control sobre ciertos territorios.

En lo que respecta a Latinoamérica, Chevalier (2023) señaló que Venezuela presentaba la mayor tasa de sicariato en la región, con 40,4 casos por cada 100.000 habitantes, de acuerdo con la información de InSight Crime, una organización especializada en el estudio del crimen organizado. En el caso de Perú, Huerta (2022) advirtió que el sicariato había incrementado su incidencia debido al aumento de víctimas y a la violencia extrema de los agresores, quienes utilizaban armamento de grande calibre. Al igual que en varios países europeos, en Perú los asesinos a sueldo solían ser contratados después de un acto de extorsión para completar el crimen, lo que generaba un clima de miedo generalizado. La brutalidad de sus acciones empujaba a los ciudadanos al silencio por temor a convertirse en nuevas víctimas. En este contexto, Núñez (2023)

consideró que el aumento de actos violentos y de la sensación de inseguridad, constituía un problema grave cuya solución recaía en el Estado, que debía implementar políticas eficaces para enfrentarlo. La desatención del gobierno frente a esta situación afectaba directamente la seguridad ciudadana.

Este panorama generó una percepción subjetiva de inseguridad creciente entre los pobladores de la provincia de Sullana, como lo evidenciaron diversos reportes de los sistemas de difusión informativa. Una situación notable sucedió en la urbanización popular Los Olivos, en la cual dos primos, Antony Távara Pulache y Alfonso Hernán Valle Mendoza, resultaron fallecidos a balazos al lado de un bar. Luego de un conflicto que concluyó con su retiro del local, las víctimas resultaron agredidas. Los residentes de ese lugar indicaron que la carencia de patrullaje por parte de la policía y la poca iluminación contribuían a que el área resulte insegura. Además, el fallecimiento brutal de los ingenieros Cabrera Nima y Palacios Zapata generó una gran indignación entre la población y los integrantes de la industria profesional, que exigieron justicia y más medidas de protección. Las investigaciones previas vincularon estos crímenes con cobros extorsivos ligados a una obra en Samán Chico, en el distrito de Marcavelica. Horas más tarde, otro crimen sacudió a Sullana: Ana Lizbeth Yarleque Risco, trabajadora de una obra de infraestructura en Villa Primavera, fue asesinada por sicarios.

La población vivió con temor y angustia frente a la inseguridad que enfrentaban diariamente, especialmente los vecinos de las zonas más afectadas, quienes sentían que no contaban con el respaldo de las autoridades. Esta percepción alimentaba la desconfianza, ya que los ciudadanos exigían que estos crímenes no quedaran impunes y que se hiciera justicia por cada vida perdida. Su deseo más profundo era vivir en paz, dentro de un entorno donde se respetarán las leyes y se combatiera eficazmente la creciente inseguridad ciudadana.

Teniendo en consideración lo mencionado anteriormente se planteó la siguiente problemática: ¿De qué manera el delito de sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana? ¿De qué manera el estado tutela los derechos de las personas frente al delito de sicariato? ¿De qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP combate el delito de sicariato?

La investigación desarrollada en este trabajo se sustenta teóricamente en su aporte a la criminología, al examinar el miedo social y la percepción de inseguridad que generan los delitos, en particular el sicariato, así como su incidencia en la convivencia ciudadana. Se orienta a comprender cómo este tipo de conducta criminal influye en la percepción de

riesgo y vulnerabilidad percibida por los pobladores de la provincia de Sullana. Al mismo tiempo, intenta llenar un vacío teórico relacionado con la escasa producción académica que trata el sicariato como un fenómeno que no solo infringe el derecho a la vida, sino que también afecta la confianza institucional y la eficiencia del sistema de seguridad ciudadana. Aunque se han realizado investigaciones anteriores desde enfoques jurídicos o sociológicos generales, la cantidad de estudios que examinan el impacto directo en la seguridad ciudadana desde un enfoque criminológico contextualizado es limitada. En este sentido, el presente trabajo expande el marco teórico al combinar la comprensión social y psicológica del miedo colectivo generado por este crimen en Sullana.

En lo que concierne a la justificación práctica, el estudio resulta valioso para efectos de desarrollar planes orientados acercarse a la población y prevenir el pánico colectivo, con el propósito de comprender de manera más profunda esta problemática que afectaba a los vecinos como consecuencia de las muertes vinculadas al sicariato. Finalmente, desde una justificación metodológica, el enfoque cualitativo permite ahondar en el conocimiento de la variable a través de actores de la comunidad que conviven con la problemática.

De la misma manera se propuso como objetivo principal: Analizar de qué manera el delito de Sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana 2025. Así mismo se determinó como primer objetivo específico verificar de qué manera el estado tutela los derechos de las personas frente al delito de sicariato, como segundos objetivos específicos analizar de qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP combate el delito de sicariato.

La investigación dentro del contexto internacional Calderón y Maldonado (2025), realizaron un estudio en el que analizaron cómo los factores socioculturales y económicos contribuyen al surgimiento del sicariato en Ecuador, desarrollando una investigación de enfoque cualitativo que evidenció cómo la normalización de la violencia y la cultura de la impunidad generan una creciente tolerancia social hacia este delito. En algunos grupos de la sociedad, el homicidio cometido por encargo es percibido como un mecanismo alternativo para garantizar justicia o atender conflictos, lo que pone de manifiesto la desconfianza en las instituciones legales y una sensación de impunidad generalizada. En respuesta a esto, múltiples autores destacan la relevancia de aplicar una respuesta integral que combine estrategias económicas y sociales con acciones para fortalecer el Estado de derecho y evitar la perpetración de delitos.

Siguiendo esta línea, Sánchez (2023) llevó a cabo un análisis acerca de la

conexión entre el desarrollo local y la seguridad ciudadana, basándose en el concepto de que la seguridad es un componente fundamental para promover un crecimiento socioeconómico sostenido. Su estudio, de orientación cualitativa, analítica y explicativa, no utilizó métodos experimentales; en su lugar, se fundamentó en el análisis y la revisión de fuentes documentales. El autor afirma en sus conclusiones que la seguridad es un elemento esencial para el avance de las comunidades. Esta declaración es particularmente importante para el estudio actual porque posibilita entender la manera en que delitos como el sicariato impactan directamente el avance social y económico de las comunidades, sobre todo en la provincia de Sullana.

Según Umajinga (2023), en su estudio "El delito de sicariato en los adolescentes infractores en la legislación ecuatoriana", se ha demostrado que las muertes causadas por el sicariato juvenil se están volviendo un fenómeno cada vez más común. Esto se debe, en parte, a que la legislación penal actual los considera como inimputables y les brinda una protección. La autora llevó a cabo su estudio utilizando un enfoque de tipo cualitativo, empleando el método analítico-sintético y recopilando documentos, además de realizar entrevistas a expertos del campo legal. Su objetivo fue plantear soluciones al problema a partir de una perspectiva integral del sistema. Los resultados obtenidos mostraron que la flexibilidad del CNA ante infractores crea circunstancias que favorecen la reincidencia, particularmente en comportamientos graves como el sicariato. Por lo tanto, se muestra la importancia de implementar políticas criminales más sólidas y programas de concientización que promuevan reformas normativas específicas en relación con las conductas delictivas y las penas que se imponen a los menores implicados.

De acuerdo con Freire y Gonzales (2021), en su tesis llamada "el delito por sicariato juvenil, propuesta de reforma al art. 143 Código Orgánico Integral Penal", la investigación reveló el alarmante incremento de muertes por sicariato, resaltando que una gran cantidad de estos delitos son perpetrados por jóvenes que son usados para delinquir, ya que las medidas sancionadoras aplicadas a los infractores menores de edad no son efectivas para detener este fenómeno. Con un enfoque cualitativo y mediante métodos analítico-sintético, descriptivo, exploratorio y exegético, se realizaron entrevistas a cinco juristas y dos adolescentes infractores. Los resultados señalaron la urgente necesidad de una reforma normativa que reduzca la participación de menores en este delito, ya que el actual marco legal muestra un déficit que impide aplicar el principio de proporcionalidad de la pena, lo cual, lejos de disuadir la conducta delictiva, puede favorecer su reincidencia y perpetuar el problema

Para Pazmay (2021), en su investigación la relación entre los derechos humanos y la seguridad ciudadana, el estudio tuvo como finalidad identificar los organismos, programas y estrategias implementados por el Estado para salvaguardar la garantía de los derechos esenciales en el contexto de políticas de seguridad ciudadana. Con un enfoque deductivo y mediante la revisión de fuentes académicas, normativas y planes de desarrollo, se determinó que el gobierno, a través del Ministerio de Defensa, la PNP, las Fuerzas Armadas y las municipalidades es responsable de estructurar y ejecutar las políticas de seguridad según las necesidades de cada sector. En síntesis, se concluye que garantizar una seguridad ciudadana efectiva implica asegurar, como base mínima, los derechos de verdad y equidad social para toda la población.

En el contexto nacional, Alcarraz (2024), seguridad ciudadana y su influencia en la participación vecinal en una entidad pública del distrito de Los Olivos, 2024 Empleando una investigación básica de diseño no experimental con alcance correlacional causal. Se concluyó que la seguridad ciudadana tiene una influencia en el 85,7 % relacionado con los ciudadanos en una institución del distrito de los Olivos durante el año 2024. Este estudio aporta significativamente, al evidenciar que una mayor seguridad ciudadana fortalece la participación vecinal, sustentando la relación directa entre un entorno seguro y el compromiso activo de la comunidad.

De acuerdo con Paredes (2024), en la investigación desarrollada bajo el título la seguridad ciudadana en el distrito de Victoria, se utilizó una metodología cualitativa, inductiva, fenomenológica y descriptiva exploratoria, con la participación de seis entrevistados con experiencia en seguridad ciudadana. Se observó que una colaboración efectiva entre las instituciones (PNP,) mejora la percepción de seguridad, mientras que la falta de coordinación puede generar una sensación de inseguridad, sin importar las estadísticas reales de victimización.

De acuerdo con Díaz (2021), en su tesis estrategias existentes para combatir los delitos de sicariato y su relación con la inseguridad ciudadana en la zona de Lima. Su propósito era identificar medidas jurídicas o normativas que traten la problemática presentada, con la intención que sean efectivos y logren generar seguridad, paz y aceptación en la población. La investigación se realizó con una perspectiva de tipo básico, empleando un diseño no experimental de corte transversal. Como resultado, se determinó que la variable estrategias para la erradicación del sicariato mantiene una relación directa y positiva con la variable seguridad ciudadana. Este vínculo se evidencia en el coeficiente de correlación de Spearman de 0.692, lo cual indica un nivel moderado entre ambas

variables. Contribuye esta investigación al demostrar que las estrategias jurídicas contra el sicariato se relacionan positivamente con la seguridad ciudadana, respaldando la necesidad de reformas legales efectivas para fortalecer la paz social.

Para Fernández, (2021), en su tesis referida responsabilidad penal de los adolescentes infractores por el delito de sicariato, identificó los distintos tipos de responsabilidad y las medidas coercitivas que pueden aplicarse en estos casos. Fue una investigación cualitativa y descriptiva con 60 estudiantes de maestría en Derecho.

Brinda un referente crítico sobre las limitaciones legales actuales frente al sicariato juvenil, reforzando el análisis sobre la necesidad de reformas penales y políticas de prevención efectivas.

Citando a Asencios y Elvis (2020), en su tesis sobre el impacto de las políticas públicas en seguridad ciudadana en el Perú, se utilizó un enfoque cualitativo y se adoptó un diseño descriptivo de carácter no experimental. y transversal. Población estudiada pertenecía al ámbito de competencia correspondiente. Con base en los hallazgos alcanzados, se llegaron a las conclusiones que se detallan a continuación: a) Las políticas públicas orientadas a la seguridad ciudadana generaron un impacto moderado, aunque con avances favorables) Aunque existen buenas estrategias, algunos elementos aún no están completamente definidos, y c) A pesar de la falta de una definición clara de algunos factores por parte de los agentes implicados, se lograron resultados favorables en relación con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

En el contexto local, Farfán (2023), el estudio titulado delito de extorsión y su relación con el delito de sicariato en la provincia de Sullana, tuvo como objetivo general Evaluar como el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana. La presente investigación utilizó un enfoque cualitativo, correspondiente a un estudio de tipo básico. Asimismo, se aplicó el método descriptivo y diseño de estudio de casos. Para su recolección de información se emplearon como instrumentos una guía de análisis de fuentes documentales y una encuesta. Concluyó con la conexión entre estos dos delitos se da principalmente porque las personas extorsionadas temen que los delincuentes cumplan con sus amenazas y atenten contra su vida o la de sus familiares.

Respecto a Geraldine (2023), en su tesis titulada móviles del delito de sicariato en las investigaciones del Ministerio Público en la provincia de Sullana, examinó al sicariato, el temas más importantes de estos años, con el objetivo de evaluar los factores que lo

impulsan en Sullana. La investigación utilizó un enfoque cualitativo de tipo básico y con diseño fenomenológico. Se usaron entrevistas y análisis documentales como herramientas para recopilar información. Los resultados permitieron identificar diferencias notables entre la tipificación del delito en los Códigos Penales de Ecuador y Perú, evidenciándose que la normativa penal peruana ofrece una regulación específica y detallada. Este análisis comparativo es importante porque muestra que una legislación penal coherente y clara ayuda a aumentar la seguridad de los ciudadanos y fomenta que la comunidad participe más en las actividades de prevención del crimen.

El análisis de Oliva (2023), titulado "Inseguridad ciudadana y su impacto en los vacíos urbanos del Barrio Sur de la ciudad de Sullana", utilizó un enfoque metodológico elemental, con una metodología no experimental que tiene un diseño transversal.

Se utilizaron fichas de observación, y los resultados obtenidos mostraron que la inseguridad que se vive en la ciudad repercute considerablemente en los espacios urbanos abandonados Barrio Sur de Sullana. Así determinó que, la ciudadanía, la inseguridad incide de manera relevante en estos vacíos urbanos. Asimismo, los expertos coinciden en que dichos espacios son áreas desorganizadas, propensas a la degradación ambiental y la concentración de manifestaciones delictivas en los entornos urbanos.

Para Viera (2022) en su trabajo de investigación denominado Sicariato, el miedo predomina ante de nuestra en el Perú. Este trabajo surge de la necesidad de acceder al fenómeno del sicariato en el Perú. Determinar el grado de vulnerabilidad de los jóvenes en la sociedad porque la mayoría de los factores determinantes están en la categoría de jóvenes. Finalmente, se propone crear una Fiscalía especial que fortalezca sus acciones frente a este fenómeno social y jurídico un mayor control sobre la tenencia y portación de armas como solución. Hay un aumento en la comisión de este tipo de delitos, y esto ha llevado a que más personas busquen o exijan la pena de muerte por este tipo de delitos, que atacan a víctimas inocentes, en muchos casos desconociendo la verdadera intención de las acciones de estos conspiradores.

Para Jiménez (2021) en la investigación titulada seguridad ciudadana y el papel de las juntas vecinales en la municipalidad de Sullana, se llevó a cabo con una muestra de 150 personas que estuvieran familiarizadas con el tema en cuestión. Los resultados revelaron que el 77.33% de los encuestados perciben la seguridad ciudadana como regular, mientras que el 18% la considera mala y un 4.67% opina que la calidad del servicio de seguridad ofrecido por la municipalidad es buena. En cuanto a las conclusiones, se determinó que existe un vínculo entre la seguridad ciudadana y las juntas

vecinales, obteniendo una puntuación de 0.485 en el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

La teoría relacionada al tema primero es preciso decir algunas teorías relacionadas al sicariato, tenemos La teoría criminológica que analiza la conducta del sicario y su relación con el trastorno disocial de la personalidad, consiste en una figura que actúa como ejecutor directo de órdenes dentro de organizaciones criminales internacionales, especialmente en actividades como el tráfico ilícito de drogas, extorsiones, intereses políticos, y crímenes por encargo, donde el autor real se mantiene oculto y el ejecutor actúa a cambio de un beneficio económico. Este fenómeno invita a reflexionar sobre dos aspectos: primero, la disposición a matar por un beneficio económico, y segundo, la consideración de la muerte de ciudadanos como un medio de subsistencia o trabajo. En el primer caso, para el sicario, la vida humana se reduce a un valor económico, lo que refleja una profunda indiferencia hacia la vida de los demás, sin evidenciar sentimientos de culpa o remordimiento por sus acciones delictivas (Alcalde, 2019).

Por otro lado, tenemos la ley de Cornelio de las picaduras y los envenenadores. El término sicario se define como asesino a sueldo (Real Academia Española, 2013). El origen de este tipo de criminal se remonta a Roma, donde comenzó a gestarse en el año 81 a.C. con la aprobación de una ley, conocida como la Lex Cornelia de sicariis et veneficiis. Durante ese mismo tiempo, dicha denominación fue adoptada por los sicarii,, luchó contra los palestinos y romanos que los apoyaban. Estos terroristas primitivos solían llevar a cabo sus ataques durante los días festivos en Jerusalén, aprovechando la multitud para ocultarse entre ella (Murillo et al., 2023).

Es importante señalar la definición de sicariato, de acuerdo con Carrión (2013), el sicariato es actualmente un hecho que afecta diversos ámbitos sociales, laborales, familiares y económicos, donde la muerte se comercializa como un servicio contratado o delegado. Además, señala que el sicariato es un asesinato con características particulares, destacándose a causa del significativo grado de violencia y la destreza con la que se lleva a cabo. Tomando como referencia las ideas propuestas por el autor, se puede inferir que el sicariato representa un problema jurídico, social y económico, donde la vida humana tiene un precio, y se convierte en el objetivo de un crimen ejecutado por un delincuente que recibe instrucciones de un tercero, ya sea por ajustes de cuentas, justicia por mano propia o para generar temor en una comunidad.

También por otra parte existen elementos del sicariato, según Valverde (2015),

el sicariato comprende los elementos claves, (i.) El contratante, la persona busca resolver un problema, sin considerar las leyes, incluyendo motivos como celos, odio, religión, o disputas territoriales. Puede ser parte de una organización criminal eliminando enemigos dentro del comercio ilegal (ii) El intermediario, es el conector entre el contratante y el sicario. Este individuo resulta indispensable al ocultar al contratante de la víctima y viceversa, lo que le da un poder significativo. (iii) El sicario, es el sujeto designado para ejecutar el asesinato o castigo. Su rol lo hace extremadamente vulnerable, ya que enfrenta el peligro inherente a cometer un crimen (iv) La víctima, esta víctima generalmente forma parte del orden público. La otra categoría de víctima puede ser cualquier persona que se perciba como un obstáculo para los intereses del contratante. En resumen, la víctima es definida según su relación con el contratante y los intereses que este persigue. Asimismo, existen también los tipos de sicariato, según Huamán (2021), existen tres tipos de sicariato: (1) Extorsiones, donde se emplea a sicarios para intimidar o incluso matar a aquellos que no pagan los cupos requeridos por una agrupación delictiva. También se utilizan para amenazar o asesinar a autoridades políticas. (2) Ajuste de cuentas, en el que los sicarios son contratados para eliminar a rivales dentro del ámbito criminal, así como para vengar traiciones o incluso infidelidades. (3) Narcotráfico, en el que los sicarios se utilizan para eliminar a quienes han denunciado a miembros de la organización ante las autoridades o que han robado dinero o drogas de la misma.

De acuerdo con el artículo 108-C del Código Penal peruano

El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de treinta años y con inhabilitación establecida en el numeral 6 del artículo 36, según corresponda. Las mismas penas se imponen a quien ordena, encarga, acuerda el sicariato o actúa como intermediario. Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

1. Valiéndose de un menor de edad o de otro inimputable para ejecutar la conducta.
2. Para dar cumplimiento a la orden de una banda criminal u organización criminal.
3. Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas.
4. Cuando las víctimas sean dos o más personas.

El jurista peruano César Nakazaki sostiene que el delito de sicariato representa una modalidad agravada del homicidio, caracterizada por la concurrencia del dolo directo y una motivación de carácter lucrativo, lo que lo convierte en una seria amenaza para el

orden público. El autor también enfatiza que el elemento del encargo es lo que distingue al homicidio simple de las demás formas. En este sentido, el sicariato no se restringe a ser un asesinato a cambio de una compensación financiera; en realidad, representa la conversión del acto de matar en un servicio contratado. Esto justifica una respuesta penal más severa debido al efecto que tiene sobre la seguridad ciudadana (Nakazaki, 2018, p. 97).

A pesar de que Claus Roxin se refirió directamente al sicariato en Perú, su teoría de la dominación del hecho hace posible examinar el concepto del sicario como responsable penalmente, pues este actúa con plena autonomía y conocimiento de lo que se le encarga. Esta concepción permite entender que el sicario, pese a actuar bajo encargo o retribución, mantiene la autoría del hecho por ejercer control sobre la realización del homicidio.

En cuanto al bien jurídico protegido, como sabemos es la vida humana, constituye el bien jurídico (principal del ordenamiento penal, y su afectación mediante formas especialmente repudiables como el sicariato exige una reacción punitiva ejemplar, pues además de destruir una existencia, socava legitimidad social depositada en el Estado de derecho (Prado, 2015, p. 45). El expresidente del Tribunal Constitucional del Perú, Víctor Prado Saldarriaga, subraya que la vida humana es el bien jurídico supremo dentro del derecho penal, y que en el sicariato se ve afectada no únicamente en su faceta individual, sino también en su faceta social, al tratarse de una muerte por encargo que genera una sensación de impunidad y desprotección colectiva.

La vida humana no constituye solo un bien jurídico más, sino el fundamento esencial sobre el que se sustenta todo el ordenamiento jurídico; su supresión deliberada pone en riesgo la existencia y validez del propio Derecho (Jakobs, 2008, p. 122). También enfatiza que la vida humana constituye el interés jurídico tutelado del derecho penal. Desde su enfoque funcionalista, considera que la protección de la vida es esencial para mantener la vigencia de la norma y del contrato social. En delitos como el sicariato, donde la vida se instrumentaliza por un beneficio económico, se atenta contra la dignidad humana y la estructura misma del orden normativo.

Por otra parte, existen factores y causas, según Soberón (2012) el sicariato en el Perú está fuertemente relacionado con factores como la pobreza extrema, el desempleo juvenil, el narcotráfico y la ausencia del Estado en zonas vulnerables. Destaca además el papel de las organizaciones criminales en la captación de menores para cometer asesinatos a sueldo. El sicariato se alimenta de condiciones estructurales de desigualdad

y exclusión, pero encuentra su plataforma operativa en el avance del crimen organizado y la falta de presencia estatal en territorios claves (Soberón, 2012, p. 89).

Sobre la sub categoría Tutela del estado, Amoretti (2019) nos dice que el Estado debe ejercer una tutela efectiva y prioritaria frente al sicariato, ya que este crimen no solo viola el derecho fundamental a la vida, sino que socava la autoridad estatal al permitir que estructuras paralelas (como bandas criminales) ejecuten funciones de justicia por encargo.

De acuerdo con Ferrajoli (2001) señala que el Estado no solo debe castigar el crimen, sino prevenirlo desde la raíz, y cuando no lo hace especialmente frente a delitos como el sicariato incurre en una falla de tutela efectiva de los derechos fundamentales. El sicariato es, para Ferrajoli, un ejemplo de cómo la ausencia del Estado crea espacios donde impera la ley del más fuerte.

En cuanto a la segunda categoría, Seguridad ciudadana, según Basombrío (2021), la seguridad ciudadana es el derecho que tiene toda persona a vivir libre de amenazas o riesgos que afecten su integridad, su patrimonio o su vida, y que debe ser garantizado mediante políticas públicas integrales que incluyan prevención, control y rehabilitación.

Entre los componentes de la seguridad ciudadana, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 (2013), señala que los países deben incorporar en sus políticas públicas diversos elementos basados en experiencias internacionales exitosas. La protección de los ciudadanos debe llevarse a cabo dentro del marco legal y constitucional. No se debe limitar únicamente a la lucha contra la criminalidad, sino que también debe fomentar un entorno adecuado para una convivencia pacífica. Este enfoque va más allá de las intervenciones policiales, requiriendo la colaboración coordinada de todos los sectores públicos y privados. La policía, como uno de los actores clave, debe redefinir su imagen para orientarse hacia la sociedad en lugar de hacia el Estado, y poner un mayor énfasis en la implementación de medidas preventivas (pp. 15-17).

Teniendo en consideración el control interno y externo de la PNP su implementación representa un proceso continuo e integral. El control interno son aquellas medidas preventivas, concurrentes y de verificación posterior que implementa la institución bajo supervisión, con el fin de asegurar la administración de sus bienes recursos, y actividades se ejecute de forma adecuada y eficiente. Su ejecución ocurre en tres momentos: previo, simultáneo y posterior. La responsabilidad del control interno, ya sea en su fase previa o concurrente, corresponde de manera exclusiva a cada entidad, quienes deben ejercerlo bajo sus atribuciones o las responsabilidades que les

corresponden. Dicho control se desarrolla conforme a la normativa que regula las actividades institucionales y a los procedimientos previstos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones internas, comprendiendo políticas y mecanismos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y resguardo (Hernández, 2016).

Para ello tenemos la Ley Ley N.º 27933 (SINASEC). Esta ley define el marco legal para la organización, funcionamiento y competencias del SINASEC, con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente la vida, la integridad física y la tranquilidad pública. Integrado por parte del Ministerio del Interior, gobiernos regionales, locales, Policía Nacional, Ministerio Público, Poder Judicial y sociedad civil. Define políticas de prevención del delito, reducción de violencia y fortalecimiento institucional. Promueve la participación ciudadana en la gestión de la seguridad.

Como participación ciudadana se entiende tal como refirió Quispe (2018) como un conjunto de mecanismos y estrategias que permiten a la ciudadanía participar en la toma de decisiones de carácter público. La participación ciudadana trasciende el ámbito comunitario en el que se desarrolla, puesto que posee un carácter colectivo orientado a influir en los procesos de toma de decisiones vinculados con la formulación de políticas públicas, sin que ello implique necesariamente una integración directa en la estructura de poder del sistema político (Salas, 2020). La participación ciudadana surge como respuesta a la crisis de representatividad e ineficiencia de los gobiernos en resolver los problemas públicos que la sociedad plantea (Ordoñez & Trelles, 2019).

La Legislación Comparada es importante para mejorar el derecho penal Sicariato y proteger adecuadamente la vida humana. Además, permite evaluar la proporcionalidad de las sanciones y los mecanismos preventivos en otros países.

En Chile, el delito de sicariato no posee una tipificación independiente, pues se encuentra comprendido dentro del homicidio calificado, según lo establecido en el artículo 391 N.º 1, inciso segundo, del Código Penal, que sanciona los crímenes cometidos por premio o promesa remuneratoria. La pena aplicable va de 20 años a cadena perpetua, y la ley solo castiga al ejecutor del hecho, sin distinguir a quien lo ordena o financia. Las agravantes aplicables son las generales previstas en los artículos 12 y 72, ya que no existen específicas para este tipo de homicidio. Actualmente, se debaten propuestas legislativas que buscan reconocer el sicariato como delito autónomo, destacando la necesidad de una normativa particular que regule esta forma de criminalidad.

En el Perú, este delito se encuentra tipificado en el art 108-C del CP, incorporado por el Decreto Legislativo N.º 1181 del año 2015 y modificado recientemente por la Ley N.º 32468, promulgada en octubre de 2025. Esta norma dispone que quien cause la muerte de otra persona por encargo, orden o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para un tercero algún beneficio económico u otro tipo de provecho, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de 30 años, además de la inhabilitación correspondiente. La misma sanción alcanza a quienes ordenan, encargan, pactan o actúan como intermediarios en el hecho. Asimismo, se establece la cadena perpetua cuando concurren circunstancias agravantes, como el uso de menores o inimputables para ejecutar el crimen, la intervención de una organización criminal, la participación de varias personas, la existencia de múltiples víctimas o el empleo de armas de guerra. De igual modo, el artículo 108-D penaliza la conspiración y el ofrecimiento para cometer sicariato, imponiendo penas que van de 8 a 10 años de prisión, las cuales aumentan de 10 a 15 años si interviene un menor de edad, una persona inimputable o si la conducta se realiza desde un centro penitenciario.

En Ecuador, el sicariato también se encuentra tipificado de manera autónoma en el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), imponiendo penas de 22 a 26 años de prisión. Se sanciona tanto a quien ejecuta el asesinato como a quien lo ordena o encarga, e incluso se castiga la oferta del delito con penas de 5 a 7 años. Aunque no existen agravantes específicas, se han planteado reformas para incorporarlas, ya que las penas son similares a las del asesinato, lo que genera dificultades en la proporcionalidad de las sanciones. La ley contempla la extraterritorialidad del delito, aunque se debate su vaguedad y se propone una reforma que brinde más claridad legal.

En esta sección se abordan los conceptos claves que respaldan la investigación, los cuales no fueron tratados en las bases teóricas, pero son necesarios para entender el fenómeno del sicariato y dentro de la legislación y criminología peruanas.

El sicariato es una modalidad de homicidio autónoma y más grave. Este delito está tipificado en el artículo 108-C del Código Penal peruano, que fue incluido a través del DL N.º 1181 de 2015 y luego adaptado por la Ley N.º 32468. Se establecen penas de entre treinta años de prisión y cadena perpetua si hay circunstancias agravantes presentes. Este tipo penal tiene como objetivo castigar no solo a quien ejecuta materialmente el delito, sino también a aquel que lo ordena, le encarga o intermedia en él, manifestando así la seriedad social de transformar la muerte en un servicio pagado (LP Derecho, 2023; Ministerio del Interior, 2024). En esta línea, Toledo Suárez (2023) afirma que la

autonomía del delito de sicariato reconoce una economía criminal que mercantiliza la vida de los seres humanos, lo cual requiere respuestas penales más duras y diferenciadas.

El homicidio por encargo, que es una categoría penal asociada, define la actividad por la cual un individuo mata a otro bajo acuerdo o mandato de una tercera persona, quien ofrece una contraprestación en dinero o en bienes materiales. Roxin (2006) sostiene en la doctrina penal que el ejecutor del hecho tiene dominio sobre este al actuar con conocimiento y voluntad sobre el resultado, aun cuando un agente mediato dé la orden. La legislación peruana ha tenido en cuenta este concepto dentro del sicariato, al agregar el encargo como un factor de distinción con respecto al homicidio simple o calificado (LP Derecho, 2023)

Se entiende la seguridad ciudadana como el derecho que tiene cada persona de vivir sin amenazas o peligros que puedan perjudicar su bienestar, su integridad o sus bienes; y también se considera como la obligación del Estado de asegurar un ambiente pacífico y de convivencia a través de políticas públicas integrales. Según la Ley N.º 27933, esta actividad coordinada por instituciones públicas y privadas conlleva la intervención de los ciudadanos en la prevención del delito. Basombrío (2021) añade que la seguridad ciudadana es un requisito esencial para el ejercicio real de los derechos humanos y que su violación provoca una desconfianza institucional y un deterioro social.

La intervención del Estado ante el crimen de sicariato se basa en su obligación de asegurar que cada persona esté realmente protegida en términos de seguridad y vida. Según Ferrajoli (2001), un Estado de derecho no solo tiene la obligación de castigar el delito, sino que además está obligado a prevenirlo eliminando sus causas estructurales; esto se debe a que la omisión estatal puede ser un modo indirecto de violación de los derechos fundamentales.

Igualmente, el control interno y externo de la PNP es un elemento fundamental contra la actividad del sicariato. Con el objetivo de asegurar la utilización apropiada de los recursos y la observancia de la legalidad en las operaciones policiales, Hernández (2016) sostiene que el control interno comprende medidas preventivas y de vigilancia constante llevadas a cabo por los funcionarios institucionales. El control externo, en cambio, es ejercido por entidades como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo.

Según lo establecido la Ley N.º 27933, para evitar la impunidad en delitos muy graves, como el sicariato, ambos mecanismos deben operar de forma coordinada. Estos enfoques, en conjunto, demuestran la complejidad social y legal del fenómeno

examinado, donde el control policial, la tutela estatal y la seguridad de los ciudadanos se configuran como bases fundamentales para asegurar una reacción eficaz contra este delito en Sullana.

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

Este fue de tipo cualitativo y se fundamentó en la recolección y el análisis interpretativo de información no numérica, con la meta de entender el fenómeno objeto de estudio desde un punto de vista contextual y comprensivo. Este tipo de enfoque permite ajustar las preguntas de investigación y generar nuevas perspectivas conforme avanza el proceso analítico (De Sordi, 2024).

En cuanto al tipo, esta se clasificó como básica, dado que, dentro del enfoque cualitativo, se abordaron los aspectos más relevantes relacionados con los recursos, materiales e instrumentos empleados para analizar una situación o problema específico. Su propósito fue generar conocimiento que contribuya al desarrollo de la investigación (Ñaupas, 2023).

De acuerdo con el nivel, fue descriptiva, para Guevara et al. (2020), consideró que la investigación se enfoca y comprende las circunstancias, prácticas y actitudes dominantes a través de una caracterización detallada. procesos y sujetos involucrados. (p. 171)

El diseño metodológico adoptado fue de tipo fenomenológico, por cuanto, al constituir la etapa inicial de todo estudio, permite organizar de manera planificada las ideas, los procesos y los recursos necesarios para comprender el fenómeno analizado. Este diseño facilita la descripción, exploración e interpretación del objeto de estudio de manera más clara, precisa y profunda. Asimismo, dicha fase resulta decisiva para el adecuado desarrollo del trabajo investigativo, al comprender desde la recolección de datos y la selección de medios esenciales, hasta la coordinación de las actividades con los miembros del equipo, garantizando así la coherencia y efectividad del proceso (Ñaupas, 2023).

2.2. Participantes de la investigación

Los participantes, son aquellas personas que integran el grupo de investigación, algunos de manera permanente y otros de manera temporal, según la fase que se esté investigando.

Los participantes estuvieron conformados por diez profesionales del Derecho especializados en materia penal, todos ellos con ejercicio activo en la provincia de Sullana, perteneciente al departamento de Piura. Los participantes fueron seleccionados

mediante muestreo intencional no probabilístico, por su experiencia y conocimiento en el análisis de delitos graves, especialmente el sicariato y su impacto en la seguridad ciudadana.

Total de entrevistados, seis fueron abogados y cuatro abogadas, con edades comprendidas entre los 25 y 55 años. En cuanto a su nivel académico, todos contaban con título profesional en Derecho. Asimismo, cuatro participantes laboran actualmente en el sector público (Ministerio Público, Poder Judicial y municipalidades), mientras que seis se desempeñan en el ejercicio privado de la abogacía, principalmente en estudios jurídicos de Sullana.

2.3. Escenario de estudio

Estuvo constituido por la provincia de Sullana, ubicada en el departamento de Piura, Perú.

Esta composición posibilitó adquirir una perspectiva amplia y diversa acerca del fenómeno del sicariato desde diferentes ámbitos del sistema judicial. La pluralidad de perfiles brindó puntos de vista tanto desde la función judicial y fiscal como desde la defensa privada, asegurando así una riqueza interpretativa característica de los enfoques cualitativos. Antes de la entrevista, todos los participantes dieron su consentimiento informado, garantizando así que sus datos personales y lo que compartieron se mantendrían confidenciales, de acuerdo con los principios éticos establecidos por Hernández et al. (2023)

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos

Se utilizó el método de la entrevista por ser una técnica que permite obtener información exacta y detallada directamente de los participantes, según las herramientas y métodos de recolección de datos. La guía de entrevista, que se compone de una serie de preguntas abiertas y temas orientadores que el entrevistador usa para llevar a cabo entrevistas en profundidad, fue utilizada como instrumento de aplicación (Clientify, 2024). Estas guías permiten tratar todos los aspectos importantes a lo largo del proceso, asegurando una recopilación de datos cualitativos exhaustiva y minuciosa.

Hoy en día, se considera una técnica fundamental el análisis de documentos, que consiste en la evaluación y revisión detallada de documentos escritos como los informes. Según Romero et al. (2023), este método se utiliza extensamente en varias disciplinas, incluidas la investigación de mercados, la antropología, la sociología y la historia.

Se utilizó una guía de análisis documental, la cual consistió en una revisión sistemática, crítica y objetiva de documentos tanto impresos como digitales, con la finalidad de extraer datos pertinentes para la investigación. Esta técnica metodológica cuenta con amplio respaldo en la literatura reciente; en ese sentido, Morgan (2022) describe el análisis documental como un procedimiento cualitativo que permite seleccionar, codificar e interpretar textos preexistentes de manera rigurosa y estructurada.

Tres expertos en derecho penal, con títulos de maestría y doctorado, colaboraron en la validación de la guía de entrevista. Todos ellos tienen una extensa trayectoria en la investigación de delitos complejos, como el sicariato, y en temas jurídicos, lo que aseguró la relevancia y robustez del instrumento utilizado.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información

Se fundamentó en la estructuración de la información reunida en categorías y subcategorías establecidas con anterioridad. En esta línea, Según McQueen (2013), las entrevistas pueden ser grabadas para proceder con el análisis teniendo que ser transcritos de manera literal para mantener la veracidad de la información. En el caso en que las entrevistas se llevaron a cabo en campo, esas grabaciones fueron integradas durante del análisis.

El se sustentó, por tanto, en análisis de información estructurada conforme a las categorías y subcategorías determinada. Las entrevistas se realizaron de forma presencial y virtual, en función de las circunstancias y la disponibilidad de los participantes en sus respectivos entornos jurídicos.. En aquellos casos en los que no fue posible la asistencia presencial, se recurrió al uso de la plataforma de videoconferencia Google Meet, asegurando así la continuidad del trabajo de campo y la calidad de los datos obtenidos.

Se empleó la hermenéutico sistemático, ya que tiene como objetivo entender y explicar los significados de los textos o fenómenos desde una perspectiva integral, considerando el contexto histórico y cultural, así como las intenciones y los prejuicios del intérprete. Asimismo, se empleó el método inductivo, ya que el estudio partió de la observación específica de una problemática concreta, permitiendo que los resultados emergieran progresivamente del análisis de la información obtenida en las entrevistas y documentos revisados. Este método resulta adecuado cuando el investigador no formula hipótesis previas, sino que busca construir interpretaciones a partir de los datos recolectados y su contexto (Creswell & Creswell,2023).

En este presente estudio se empleó el método de la triangulación, según

Hernández (2006), refirió que, es el proceso de emplear distintas fuentes y técnicas de recolección de datos se conoce como triangulación de datos.

2.6. Aspectos éticos en la investigación

Se han respetado las opiniones de los expertos y juristas sobre el tema abordado, asegurando además la confidencialidad de la información. Se ha garantizado la privacidad de los participantes, a quienes se les aplicarán instrumentos estandarizados con la debida validez y confiabilidad, respetando su autonomía al consentir su participación en el estudio. Es importante destacar que los datos recolectados serán utilizados exclusivamente con fines académicos (Zorrilla, 2016).

III. RESULTADOS

En este capítulo se describe los hallazgos recabados a partir de la aplicación de la guía de entrevista, la guía de análisis documental. Y, se empleó se utilizó la técnica de la Triangulación para efectos de discutir y contrastar los hallazgos como los estudios previos, teorías de la temática de estudio.

Tabla 1

Objetivo General: ¿De qué manera el delito de sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana 2025?

RESPUESTA DE ENTREVISTAS	ANÁLISIS DOCUMENTAL	TEORÍAS
La seguridad ciudadana en Sullana es precaria, con una violencia creciente donde el sicariato representa una amenaza seria que conlleva a situaciones de peligro, de desconfianza y afecta derechos fundamentales como es la vida, la integridad, la libertad de tránsito y además refleja la pérdida de control estatal. El patrón de víctimas del sicariato es variado: en su mayoría empresarios, jóvenes y personas relacionadas a actividades ilícitas, aunque también hay civiles inocentes afectados.	La sentencia expone un conflicto recurrente en materia penal y constitucional: la delimitación del alcance del habeas corpus frente a decisiones judiciales que restringen la libertad personal, especialmente en casos de alto impacto social como el sicariato. Además, evidencia tensiones en la interpretación del debido proceso, particularmente en lo relativo a los nuevos estándares procesales introducidos por la legislación vigente. Este análisis resulta relevante en la provincia de Sullana, donde el fenómeno del sicariato representa una amenaza concreta a la seguridad ciudadana, y donde las decisiones judiciales deben ser cuidadosamente examinadas para equilibrar la eficacia penal con la protección de los derechos fundamentales.	Para Pazmay (2021) investigó la relación entre los derechos humanos y la seguridad ciudadana se analizó a través del estudio de documentos, seleccionando fuentes relevantes para el análisis. Los resultados indicaron que es necesario que el Estado asegure un entorno de seguridad, libertad y paz para la población
Factores como el desempleo, la pobreza, la desintegración familiar, la corrupción y la falta de presencia estatal alimentan el crecimiento del sicariato.	El Tribunal Constitucional declaró fundado un recurso de agravio constitucional interpuesto por el Estado, dejando sin efecto la sentencia que previamente había acogido una demanda de hábeas corpus. En su decisión, el Tribunal reafirmó que toda medida de detención debe estar sustentada en una motivación sólida y rigurosa, exigiendo al juez una valoración individualizada de cada caso, sin recurrir a criterios generales o colectivos que	Para Sánchez (2023) en su estudio, tuvo como objetivo analizar la seguridad ciudadana en relación con el desarrollo local. Se trató de una investigación de carácter explicativo, cualitativo y analítico,

puedan comprometer las garantías en la cual no se recurrió fundamentales del procesado. Este a métodos pronunciamiento adquiere particular relevancia experimentales. La en escenarios de criminalidad organizada, como información fue el sicariato, pues evidencia los riesgos que obtenida mediante el genera la aplicación desproporcionada o poco análisis documental, precisa de medidas coercitivas dentro de seleccionando y investigaciones complejas. En el contexto de la revisando diversas provincia de Sullana, donde el sicariato fuentes bibliográficas constituye una seria amenaza para la seguridad que permitieron ciudadana, resulta indispensable que la justicia recopilar datos penal actúe con firmeza frente a estos delitos, pertinentes para el pero siempre bajo el irrestricto respeto a los desarrollo del estudio. derechos fundamentales..

Nota: Aplicación del instrumento

El análisis e interpretación de los resultados del objetivo general, se observa que el sicariato en la provincia de Sullana ha provocado una situación de creciente alarma para la seguridad ciudadana y ha puesto en riesgo derecho fundamenta como la vida, la libertad de tránsito y la integridad personal. Se ha establecido un ambiente de miedo colectivo, con una percepción generalizada de que el Estado ha perdido el control y una desconfianza profunda en las instituciones públicas, según muestran estas entrevistas.

El estudio de documentos revela, desde el punto de vista jurisprudencial y normativo, la tensión que se produce entre la exigencia de una respuesta penal efectiva ante el sicariato y el cumplimiento de las garantías constitucionales que protegen a los investigados. Se observa en las sentencias del Tribunal Constitucional revisadas una tendencia jurisprudencial que busca limitar el uso indiscriminado de medidas que restrinjan los derechos, tal como la prisión preventiva. El tribunal mencionado requiere que cada limitación a la libertad personal esté sustentada en indicios específicos, debidamente fundamentada y personalizada. Este criterio tiene un papel importante en Sullana, donde los procedimientos penales por sicariato tienen que llevarse a cabo con fortaleza de pruebas y respeto al debido proceso, así como también reforzar la legitimidad de la acción penal.

Además, el Tribunal Constitucional ha interpretado de manera restrictiva la aplicación del hábeas corpus en situaciones de criminalidad organizada. En este sentido, las demandas presentadas con el fin de emplear este recurso para revisar pruebas o

cuestionar decisiones judiciales han sido desestimadas, reafirmandose que el hábeas corpus no constituye una tercera instancia penal ni puede utilizarse para impugnar aspectos de mera legalidad procesal.

Desde un punto de vista teórico, los autores como Sánchez (2023) y Pazmay (2021), quienes concuerdan en que el Estado debe asegurar un ambiente pacífico y estable en la sociedad. La inseguridad no solo produce efectos inmediatos en las actividades cotidianas de la población, sino que también impacta el desarrollo local y ahonda la desconfianza hacia las instituciones, como queda claro tras leer estos aportes. Del mismo modo, se constata que la ausencia de políticas integrales de prevención, sumada a condiciones estructurales como la pobreza, la falta de empleo, los actos de corrupción y la débil presencia del Estado, favorece la expansión del sicariato, impactando directamente en el tejido social de la provincia de Sullana.

Tabla 2

Objetivo Específico 1: Verificar de qué manera el estado tutela los derechos de las personas frente al delito de sicariato

RESULTADO DE ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	TEORÍAS
El Estado no cumple eficazmente su papel como garante de los derechos humanos frente al sicariato; su intervención es insuficiente y desarticulada. Las acciones del Estado frente a la violencia del sicariato son débiles, poco sostenidas y sin una estrategia clara de protección ciudadana.	Este pronunciamiento adquiere especial relevancia en escenarios donde el sicariato y otras formas de criminalidad organizada generan un clima de inseguridad y temor social. La decisión reafirma que el Estado debe actuar con firmeza y determinación frente al delito, pero siempre dentro del marco del principio de legalidad. Asimismo, establece que la tutela anticipada de la libertad personal solo resulta procedente cuando se acredite la existencia de un riesgo real y concreto, evitando así que los mecanismos constitucionales sean utilizados de manera preventiva o sin sustento objetivo. En el marco de la investigación sobre la respuesta del Estado frente al sicariato, esta sentencia ofrece claridad respecto a cómo el Estado debe equilibrar la lucha contra el crimen con la protección de derechos individuales, particularmente en zonas vulnerables como Sullana. El fallo enfatiza que la vigilancia y la acción estatal deben basarse en procedimientos legales y respetar el estándar constitucional de certeza en la amenaza para que puedan ser válidamente cuestionadas ante el Tribunal Constitucional.	De acuerdo a Ponce (2023) desarrolló un análisis sobre la responsabilidad penal que poseen los adolescentes por la comisión de delito de sicariato en el sistema jurídico ecuatoriano.
El sistema judicial muestra deficiencias estructurales en la persecución del sicariato, afectando la justicia pronta y oportuna.	Este caso ilustra los desafíos que enfrenta el Estado al combatir el sicariato mediante mecanismos de recompensa y difusión de imputados, y cómo debe equilibrarse la eficacia en la lucha contra el crimen con el respeto a los derechos fundamentales de personas que aún no han sido condenadas. En contextos sensibles como la provincia de Sullana, donde el sicariato representa una seria amenaza a la seguridad ciudadana, la decisión pone de relieve que la acción estatal debe ser firme, pero también constitucionalmente legítima, evitando la estigmatización prematura de los investigados y	Respecto a Morales (2017) investigó sobre Las consecuencias legales del sicariato juvenil en la provincia de Cochabamba y su impacto en la inseguridad ciudadana durante el periodo 2016-2017, el propósito principal fue

preservando el principio de inocencia mientras no exista condena firme.	analizar las repercusiones legales del sicariato juvenil y su impacto en la inseguridad ciudadana.
---	--

Nota: Aplicación del instrumento

A partir del análisis e interpretación de los resultados del objetivo específico 1 y a las entrevistas, está claro que el Estado tiene deficiencias visibles en su función como garante de los derechos fundamentales, teniendo en cuenta el progreso de Sicariato. Según la opinión predominante de los. La fragilidad institucional contribuye al sicariato, que se extiende por la provincia de Sullana, deteriorando la confianza pública y generando una percepción extendida de falta de protección. Los documentos examinados, especialmente los anuncios del Tribunal Constitucional, evidencian que, aunque el Estado cuenta con herramientas legales para combatir el crimen organizado, estas deben emplearse respetando los derechos básicos como la presunción de inocencia, la libertad individual y la legalidad en los procesos.. Por ejemplo, se concluye que la protección predecible de los derechos, como la libertad, continúa solo si se ha probado un riesgo especial y no puede justificarse en percepción o supuestos vaga. Además, se enfatiza que la reacción del estado debe ser legal, proporcional y respeto por los estándares constitucionales, incluso en contextos como Sullana, donde la amenaza de revestimiento de empleados es tangible. Con respecto a la contribución teórica, varios estudios muestran que el comportamiento estatal el sicariato, especialmente si está relacionado con menores, en la política penal y la protección de la ciudadanía. Ponce (2023) examina como el sistema legal ecuatoriano se centra en la responsabilidad penal para los jóvenes involucrados en Sicariato, lo que le permite obtener paralelos para la necesidad de respuestas especiales a fenómenos penales difíciles. Del mismo modo, Morales (2017) analizó el impacto del seguro juvenil en la incertidumbre de los ciudadanos en Cochabamba, donde concluyó que las acciones del estado, cuando era débil o mal formulada, exacerbó una sensación de impunidad y aumenta la vulnerabilidad de la población. De estos descubrimientos, el país peruano parece enfrentar serias restricciones a la protección efectiva de los derechos humanos contra Sicariato, tanto en términos de su

política de seguridad como de la mala capacidad de su sistema legal en un responsable oportuno y justo. La ausencia de una estrategia integral, sostenida en el tiempo y de dignidad desarrolla la incertidumbre de un ciudadano en Sullana y deja a los ciudadanos en el ciclo de violencia y no protección.

En vista de lo anterior, la descripción regulatoria y práctica de los mecanismos nacionales que enfrentan al Sicariato y garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales y la efectividad de los procedimientos penales. Es importante fortalecer la supervisión legal de las medidas coercitivas, garantizar el PNP y un ministerio de estado claro y controlado y establecer una estrategia de seguridad cívica profiláctica destinadas a reducir las causas estructurales de violencia.

Asimismo, para prevenir decisiones arbitrarias y fortalecer la vigencia del Estado de derecho, resulta indispensable promover una formación continua y especializada de jueces y fiscales, particularmente en el ámbito del crimen organizado.

Tabla 3

Objetivo Específico 2: Analizar de qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP combate el delito de sicariato.

RESULTADO DE ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	TEORÍAS
La Policía Nacional del Perú (PNP), su rol resulta esencial en la lucha contra el sicariato; sin embargo, su accionar se ve limitado por la escasez de recursos, la insuficiente capacitación, la carencia de inteligencia estratégica y la falta de confianza por parte de la ciudadanía.	Este pronunciamiento adquiere especial relevancia en el ámbito de las acciones contra la criminalidad, como el sicariato, el cual se sanciona con penas severas como la cadena perpetua y genera un impacto significativo en la seguridad pública. La decisión evidencia que, frente a delitos de alta peligrosidad, el Estado puede aplicar medidas cautelares restrictivas, siempre que estas se encuentren debidamente motivadas y sustentadas en elementos probatorios objetivos. Asimismo, se resalta que el control judicial, tanto interno como externo incluido el rol de la Policía Nacional del Perú (PNP), debe regirse por criterios de legalidad y respeto irrestricto a los derechos fundamentales, aun en contextos complejos de criminalidad organizada.	Para (Hernández, 2016). Refirió que, El control interno previo y simultáneo es responsabilidad exclusiva de las autoridades, funcionarios y empleados de las entidades.
Aunque existen mecanismos de control, tanto internos como externos, su implementación es ineficiente y requiere	En esa línea, se reafirma que el derecho a la libertad personal no excluye la posibilidad de imponer medidas cautelares severas, siempre que su	

fortalecimiento institucional.	aplicación respete el principio de proporcionalidad y se fundamente en una motivación adecuada, especialmente cuando se trata de delitos graves como el sicariato.
La falta de coordinación efectiva entre los sistemas de control interno y externo permite la impunidad y debilita la institucionalidad frente al sicariato.	Este caso ofrece una mirada relevante sobre cómo el sistema de justicia penal y el control institucional, incluyendo el trabajo de la PNP, enfrentan el fenómeno del sicariato, garantizando la persecución penal eficaz pero también el respeto a los derechos procesales. Además, fortalece la doctrina jurisprudencial sobre la interpretación del tipo penal de sicariato, así como sobre los estándares probatorios aplicables en casos de criminalidad compleja.
	La Ley N.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana integridad física y la tranquilidad pública.

Nota: Aplicación del instrumento

Las entrevistas realizadas mostraron es que, aunque la Policía desempeña un papel fundamental en la lucha contra el sicariato, su trabajo está seriamente condicionado por una variedad de factores estructurales. Entre los obstáculos más importantes encontrados se encuentran: la escasez logísticos, la falta de formación especializada en investigación criminal, la ausencia de una inteligencia estratégica operativa efectiva y una confianza ciudadana escasa en el cuerpo policial. Estos problemas merman la eficacia policial e impiden que se formule generalizada de las redes de delitos organizados, como las que operan en Sullana. El análisis documental centrado en las altas decisiones legales, en particular el Tribunal Constitucional, confirma que el PNP debe tomar medidas dentro del marco de legalidad, para cumplir con los derechos fundamentales, pero al mismo tiempo con la capacidad de usar medidas coercitivas basadas y aseguradas cuando existe un gran peligro, como Sicariato. A este respecto, el caso revisado requiere evidencia de que el sistema criminal, incluida la acción policial, requiere mecanismos de control internos y externos eficientes, tanto para garantizar la legalidad de la policía y para evitar el abuso y garantizar resultados efectivos. A pesar de la existencia de tales mecanismos de control, que están regulados por reglas como la Ley N.º. 27933, el problema no está en el déficit legislativo, sino en la implementación y coordinación de los organizadores de control débiles.

Hernández (2016), desde un punto de vista teórico, afirma que los controles internos, tanto los tradicionales como los modernos, están bajo la responsabilidad de las autoridades y funcionarios públicos mismos. Estos últimos tienen una obligación constante y directa de supervisar la legalidad y eficacia de sus acciones. Este enfoque pone de relieve que la problemática no se reduce únicamente al marco normativo, sino también en la voluntad y capacidad institucional para ejercer dicho control. Esto se manifiesta en el escaso efecto que ha tenido el control interno de la PNP ante los delitos de sicariato.

Pese a que la legislación actual considera importante el control en las instituciones de seguridad, resulta necesario fortalecer el marco regulatorio que rige la supervisión interna de la PNP, es urgente fortalecer el control externo a través de órganos independientes con sanciones efectivas y monitoreo continuo de la acción policial en provincias vulnerables, como Sullana.

IV. DISCUSIÓN

En este apartado, se analizó los resultados a través de la técnica triangulación, confrontando la información obtenida mediante de la técnica usada como es la entrevista a partir del instrumento la guía de entrevista y el análisis documental, juntamente con los hallazgos de los antecedentes.

Estos hallazgos obtenidos en relación al objetivo general, De qué manera el delito de sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana 2025, revelan que el fenómeno de Sicariato ha influido profundamente en la seguridad de los ciudadanos en Sullana, que se manifiesta a través del entorno social caracterizado por el miedo, la desconfianza institucional y la creencia general de que el estado ha perdido el control del orden público. La triangulación de datos revela que la afectación de la seguridad ciudadana en Sullana por el sicariato no obedece exclusivamente a fallas en la represión penal, sino también a la incapacidad estatal de generar condiciones mínimas de desarrollo y protección. La población considera que las acciones de control que se vienen aplicando frente a la inseguridad suelen responder principalmente a situaciones de emergencia, sin contar con una adecuada organización ni una estrategia preventiva a largo plazo. Esta falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la seguridad genera como consecuencia, favorece indirectamente el fortalecimiento de los grupos criminales. En esa línea, los planteamientos de Pazmay (2021) y Sánchez (2023) señalan que la seguridad ciudadana representa un elemento fundamental para que las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, siendo responsabilidad del Estado asegurar condiciones de convivencia pacífica, estabilidad social y cumplimiento de las normas jurídicas

En conclusión, el sicariato constituye actualmente uno de los principales riesgos para la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana, problemática que se intensifica debido a una respuesta estatal que aún presenta deficiencias en cuanto a coordinación y efectividad.

Por ello, resulta necesario que las instituciones del Estado trabajen de manera conjunta y organizada, dejando de lado acciones aisladas que no generan soluciones sostenibles. Solo a través de una intervención coordinada entre los diferentes actores involucrados será posible recuperar la tranquilidad social, reforzar la confianza de la ciudadanía y garantizar el adecuado funcionamiento del Estado de derecho en la provincia.

Respecto al objetivo específico 1 que consiste en verificar de qué manera el estado tutela los derechos de las personas frente al delito de sicariato. Hay una clara discrepancia entre la normativa y su implementación práctica. La legislación y la jurisprudencia fijan criterios para asegurar derechos, pero su aplicación pone al descubierto deficiencias operativas, recursos insuficientes y una formación limitada de los operadores jurídicos en situaciones complejas como el sicariato. De este modo, la debilidad institucional se transforma en un factor que exacerba el problema y no en un instrumento para solucionarlo. En el plano teórico, tanto Ponce (2023) como Morales (2017) coinciden que la respuesta punitiva frente al sicariato, especialmente cuando involucra a menores, exige políticas penales diferenciadas, respetuosas de los derechos fundamentales y orientadas a la reinserción. Igualmente, sostienen que la ausencia de un enfoque integral en materia de seguridad genera impunidad, fomenta la expansión del crimen y profundiza la exclusión social. En síntesis, la tutela estatal frente al sicariato resulta insuficiente, tanto en su dimensión preventiva como represiva. Para revertir esta situación resulta indispensable fortalecer la institucionalidad, mejorar la articulación interinstitucional y capacitar adecuadamente a los operadores de justicia, todo ello en el marco del pleno respeto de los derechos humanos y del debido proceso, evitando respuestas autoritarias o improvisadas.

El objetivo específico 2 que consistió en analizar de qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP combate el delito de sicariato. Los mecanismos de control existentes sobre la PNP son en la práctica insuficientes, lo cual permite que se mantengan errores operativos, ineficacia e incluso actos de corrupción. De esta manera, la acción policial pierde legitimidad y eficacia, lo cual es aprovechado por redes criminales como las relacionadas con el sicariato. En el ámbito teórico, Hernández (2016) afirma que el control interno en las instituciones públicas debe ser permanente, eficiente y asumido como una responsabilidad directa por los funcionarios que forman parte de ellas. Esto significa que no sólo se requiere un marco normativo adecuado, sino también su correcta ejecución y supervisión. En el caso peruano, la Ley N.º 27933, establece los lineamientos para la coordinación entre las entidades encargadas del orden interno; sin embargo, la evidencia empírica demuestra que su implementación es deficiente debido a la escasa articulación interinstitucional y a la debilidad de los mecanismos de fiscalización. En conclusión, para controlar el desempeño policial frente al fenómeno del sicariato es necesaria una reforma institucional profunda que busque fortalecer los sistemas de supervisión interna y externa, establecer auditorías regulares de desempeño y promover la capacitación continua del personal policial. Sólo por medio de un control

funcional y transparente será posible garantizar una actuación policial eficaz, legítima y acorde con los principios del Estado de derecho. Sólo con una policía profesionalizada, controlada y con recursos adecuados se podrá combatir de forma eficaz y legítima el flagelo del sicariato en Sullana y en el país.

V. CONCLUSIONES

- Se analizó que el sicariato si repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana, ya que genera un ambiente de miedo extendido, afecta los derechos fundamentales y debilita el control del Estado sobre el orden público. Este fenómeno criminal, que se distingue por su violencia extrema y su conexión con las redes criminales y la habilidad de generar ansiedad social, ha demostrado graves carencias en la capacidad preventiva, reactiva e institucional del país, lo que favorece a la percepción de la incertidumbre permanente en la población Sullanense.
- Se verificó que el estado no ha realizado efectivamente su función de protección contra el Sicariato. A pesar de estar respaldadas por un marco legislativo adecuado, las acciones del Estado se llevan a cabo de forma dispersa y sin continuidad ni coordinación, lo que genera una débil capacidad de custodia frente a las amenazas penales.
- Se analizó de qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP incide en la lucha contra el delito de sicariato, asumiendo que ambos procedimientos tienen restricciones estructurales y operativas que obstaculizan una acción efectiva frente a este fenómeno criminal. Es importante destacar que el acceso limitado a datos oficiales y especializados acerca de los procedimientos de control policial en casos de sicariato fue la mayor limitación a la que se enfrentó este estudio. Esto significó que el análisis se basara sobre todo en fuentes cualitativas y en las impresiones recolectadas de los profesionales entrevistados.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda fortalecer la coordinación interinstitucional frente a la criminalidad organizada, consolidando un sistema normativo de colaboración eficaz entre la PNP, el Ministerio Público y los gobiernos locales. Para lograr esto, se deben implementar protocolos exclusivos para la intervención conjunta, que incluyan periodos de comunicación obligatorios, interoperabilidad tecnológica y formularios estandarizados.
- Fortalecer la normativa acerca del empleo de la fuerza policial (D. Leg. N.º 1186), exigiendo que los operativos de alto riesgo se graben en video y en audio, y castigando con responsabilidad administrativa y nulidad relativa del parte policial el no cumplimiento de esta obligación.
- Se recomienda fortalecer la profesionalización y régimen de ascensos en la PNP, vinculando el mérito a indicadores verificables como desarticulación de bandas, investigaciones concluidas y sentencias condenatorias. Estos criterios deben integrarse en los planes de carrera policial, conforme al D. Leg. N.º 1267 y su reglamento orgánico, debe implementarse un sistema de transparencia activa, que publique periódicamente tiempos de respuesta, denuncias atendidas, sanciones disciplinarias y el uso de tecnologías de control. La fiscalización debe recaer en la Contraloría General de la República y el Observatorio de Seguridad Ciudadana del SINASEC, incorporando la participación ciudadana a través de veedurías locales.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcalde Muñoz, E. J. (2019). La entraña criminal del sicario: Aspectos criminológicos del ejecutor en un homicidio por mandato. *Lumen*, 1(15), 8–19. <https://doi.org/10.33539/lumen.2019.n15.1750>
- Amoretti Pachas, M. (2019). *Manual de Derecho Penal Peruano: Parte Especial*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Asencios, M., & Elvis, J. (2020). *Impacto de políticas públicas en seguridad ciudadana en el Perú, 2020*. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50283>
- Asdal, K., & Reinertsen, H. (2021). *Doing Document Analysis: A Practice-Oriented Method*. SAGE Publications Ltd.
- Basombrío, C. (2021). *Seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática en el Perú*. Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Basombrío, L. (2021). *Desafíos de la seguridad ciudadana en el Perú del siglo XXI*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Calderón, J., & Maldonado, L. (2025). Sociocultural and economic factors that contribute to the emergence of *sicariato* in Ecuador: A comparative analysis. *Reicomunicar*, 7(14). <https://doi.org/10.46296/rc.v7i14edespnov.0295>
- Carrillo, F. (2007). *Seguridad ciudadana en América Latina: Un bien público cada vez más escaso*. [s. l.]: [s. e.].
- Carrión Mena, F. (2013). *Sicariato*. *Boletín Ciudad Segura: Sicariato en el Ecuador*. http://works.bepress.com/fernando_carrion/23
- Clientify. (2024, junio 25). *Recolección de datos: Métodos, técnicas e instrumentos*. <https://clientify.com/blog/marketing/recoleccion-de-datos-metodos-tecnicas-e-instrumentos>
- Congreso de la República del Perú. (2003). *Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. *Diario Oficial El Peruano*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe>
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2023). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches* (6th ed.). SAGE Publications.
- Curbet, J. (2006). Inteligencia global frente al terrorismo. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 1(1), 78–87. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.172>

- Dammert, L., & Lunecke, A. (2004). *La prevención del delito en Chile: Una visión desde la comunidad*. Santiago de Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile.
https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/op_05_preencion.pdf
- De Sordi, J. O. (2024). *Qualitative Research Methods in Business: Techniques for Data Collection and Analysis*. Palgrave Macmillan.
<https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-031-50323-8>
- Díaz, E. (2021). *Estrategias para la erradicación del sicariato y la inseguridad ciudadana en el Perú, 2017* (Tesis doctoral). Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Farfán Reyes, V. S. (2023). *Delito de extorsión y su relación con el delito de sicariato en la provincia*. Universidad César Vallejo.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta.
- Flor-Lara, G. (2022). El delito de sicariato como tipo penal imprescriptible. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, II.
<https://doi.org/10.35381/racj.v7i2.2398>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163–173.
<https://doi.org/10.26820/recimundo/4.3.julio.2020.163-173>
- Hernández, C. (2016). Control interno y responsabilidad administrativa en la gestión pública peruana. *Revista de Administración Pública*, 25(2), 55–78.
- Hernández, H. (2021). Homicidios en América Latina y el Caribe: Magnitud y factores asociados. 119–144. <https://goo.su/ccm3zWh>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Jiménez, C. O. (2021). *Seguridad ciudadana y el rol de las juntas vecinales en la Municipalidad Provincial de Sullana, 2021*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83402/Jimenez_N_CO-SD.pdf
- LP Derecho. (2023). *Artículo 108-C del Código Penal: Delito de sicariato*.
<https://lpderecho.pe/articulo-108-c-del-codigo-penal-sicariato>

- Mateo Alcarraz, L. R. (2024). *Seguridad ciudadana y su influencia en la participación vecinal en una entidad pública del distrito de Los Olivos*, 2024.
- Ministerio del Interior del Perú. (2024). *Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) – Orientación*. <https://www.gob.pe/30738-sistema-nacional-de-seguridad-ciudadana-sinasec>
- Morgan, H. (2022). Conducting a qualitative document analysis. *The Qualitative Report*, 27(1), 64–77. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.5044>
- Murillo, F., Bedoya, J., & López, L. (2023). El sicariato: Una mirada al fenómeno desde la perspectiva criminológica. 105–122. <https://doi.org/10.47741/17943108.487>
- Nakazaki, C. (2018). *Derecho penal: Parte especial. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ordoñez Valencia, H., & Trelles Vicuña, D. (2019). Social control in citizen participation: A perspective from local public services. *Revista de Ciencias Sociales*, 25(4), 175–185. <https://doi.org/10.31876/rcs.v25i4.30525>
- Paredes Gálvez, Y. J. (2024). Citizen security in the district of La Victoria. *ESCPOGRA PNP: Academic Journal of the Graduate School of the National Police of Peru*, 4(1), 93–109.
- Pazmay, P. (2021). Derechos humanos y seguridad ciudadana. *Revista de Ciencias de Seguridad*, 6(4), 21–36. <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/revista-seguridaddefensa/article/view/2595/2058>
- Prado Saldarriaga, V. (2015). *Derecho penal y Estado constitucional: Estudios sobre la protección de bienes jurídicos fundamentales*. Lima: Palestra Editores.
- Quispe Fernández, G., Ayaviri Nina, D., & Maldonado Vargas, R. (2018). Stakeholder participation in local development in rural environments. *Revista de Ciencias Sociales*, 24(3), 62–82. <https://doi.org/10.31876/rcs.v24i3.24922>
- Roxin, C. (2006). *Criminal Law: General Part. Volume I: Fundamentals. The Structure of the Theory of Crime* (3rd ed.). Madrid: Civitas.
- Sánchez, V., Arteaga, I., & Gómez, S. (2020). Analysis of citizen security and local development in Ecuador. *Knowledge Pole*, 5(12), 759–773. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/2177/4358>
- Soberón Garrido, R. (2012). *Violencia urbana y crimen organizado en el Perú*. Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.

- Taylor, S. J., Bogdan, R., & DeVault, M. (2016). *Introduction to Qualitative Research Methods: A Guidebook and Resource* (4th ed.). John Wiley & Sons.
- Toledo Suárez, C. E. (2023). *El delito de sicariato en el Código Penal peruano* [Tesis de licenciatura, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional USANPEDRO.
- Valverde, E. (2015). *Thesis on Contract Murder: The Need for Regulation in the Dominican Penal Code*.
- Viera, L. M. (2022). *Contract Murder: The Predominant Fear of Our Sullana Community*. Los Ángeles Catholic University of Chimbote.

ANEXOS

Anexo 1: Categorización de variables

DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025.

<i>CATEGORÍA</i>	<i>SUBCATEGORÍA</i>	<i>INDICADORES</i>	<i>ITEMS</i>
<i>Delito de sicariato</i>	Tutela del estado	• La teoría criminógena del sicario y su trastorno disocial de personalidad elementos del sicariato • Tipos de sicariato: • Modus operandi de los sicarios • Factores y causas del sicariato	¿De qué manera el delito de sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana 2025?
	Control interno y Externo del desempeño de la PNP	• Ámbito de aplicación • Marco normativo	¿De qué manera el estado tutela los derechos de las personas frente al delito de sicariato? ¿De qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP combate el delito de sicariato?
<i>Seguridad CIUDADANA EN la provincia de Sullana</i>			

Anexo 2: Instrumento de recolección de la información

GUÍA DE ENTREVISTA

TITULO: DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025.

FECHA :

LUGAR :

ENTREVISTADOR :

ENTREVISTADO :

OBJETIVO

El objetivo de la presente entrevista es determinar de qué manera el delito de sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana. En tal sentido, el participante elegido ostenta amplia trayectoria en la materia, por lo que sus aportes serán de suma utilidad para la presente investigación.

PREGUNTAS:

- **Analizar de qué manera el delito de Sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana**

- 1) **¿Cómo definiría la situación de la seguridad ciudadana en Sullana actualmente?**
- 2) **¿Quiénes suelen ser las principales víctimas de los sicarios en la zona? ¿Existen patrones o grupos específicos?**
- 3) **¿Qué factores sociales, económicos o políticos cree que favorecen la aparición de este delito en la región?**

- **Verificar de qué manera el estado tutela los derechos de las personas frente al delito de sicariato**

- 4) ¿Cómo define usted el papel del Estado en la protección de los derechos humanos frente al delito de sicariato?
- 5) ¿En qué medida considera que el Estado está cumpliendo con su responsabilidad de proteger a los ciudadanos de la violencia del sicariato?
- 6) ¿Cómo evalúa la respuesta del sistema judicial frente a los casos de sicariato?
¿Es eficiente la administración de justicia en este tipo de delitos?

- **Analizar de qué manera el control interno y externo del desempeño de la PNP combate el delito de sicariato.**

- 7) ¿Cómo describiría el rol de la Policía Nacional del Perú (PNP) en el combate contra el sicariato en la provincia de Sullana?
- 8) ¿Qué mecanismos existen para garantizar que los efectivos de la PNP actúen de manera eficiente y adecuada frente al delito de sicariato?
- 9) ¿Qué tan efectiva considera que es la coordinación entre el control interno de la PNP y los mecanismos de control externo en la lucha contra el sicariato?

OBSERVACION

Aprovecho la ocasión para expresar mi agradecimiento por su colaboración en la aplicación de este instrumento de investigación.

Anexo 3: Ficha técnica

Nombre Original del instrumento:	Delito de sicariato y su repercusión en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana 2025.
Autor y año:	Garavito Mendoza, Karen Eliana- 2025
Objetivo del instrumento:	Analizar de qué manera el delito de Sicariato repercute en la seguridad ciudadana en la provincia de Sullana
Usuarios:	Diez abogados penalistas, de la provincia de Sullana.
Forma de Administración o Modo de aplicación:	Aplicación técnica de la Entrevista y análisis documental; el instrumento; Guía de Entrevista, Guía de análisis de documentos
Validez:	La validez del instrumento fue determinada a partir del criterio de tres especialistas con experiencia amplia en la variable investigada.

Anexo 4: Ficha de validación del instrumento

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Mg. Coloma Atoche Iris Miluska
- 1.2 Institución donde labora: Corte Superior de Justicia de Sullana- Modulo Penal
- 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor del instrumento: Karen Eliana Garavito Mendoza
- 1.5 Título de la Investigación: **DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025**

1.6

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																X				
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																X				
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																X				
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																X				
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																X				
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																X				
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																X				
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																X				
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																X				
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																X				

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El presente instrumento es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

Lugar y Fecha: SULLANA 24 DE FEBRERO DEL 2025


Mg. Coloma Atoche Iris Miluska
ABOGADA
ICAP 5051

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 72855703

Teléfono 936826153

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.
En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03		X				
04		X				
05						
06						
07						
08						
09						

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: COLOMA ATOCHE IRIS MILUSKA

COLEGIATURA:5056

DNI: 72855703



IRIS MILUSKA Coloma Atoche
ABOGADA
ICAP 5056

Firma
Fecha: 24/02/2025

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.7 Apellidos y nombres del informante: Dra. Labrín Pimentel Cynthia Lizbeth
 1.8 Institución donde labora: Notaria Labrin
 1.9 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de entrevista
 1.10 Autor del instrumento: Karen Eliana Garavito Mendoza
 1.11 Título de la Investigación: **DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X		
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																		X		
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X		
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																		X		
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																		X		
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																		X		
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																		X		
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El presente instrumento si aplica claramente en el estudio expuesto

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

Lugar y Fecha: SULLANA , 24 DE FEBRERO DEL 2025


 Labrín Pimentel Cynthia Lizbeth

DNI 44 917287

Teléfono

959502927

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.
En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01	X					
02	X					
03	X					
04	X					
05						
06						
07						
08						
09						
10						

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: LABRÍN PIMENTEL CYNTHIA LIZBETH
COLEGIATURA:45670
DNI: 44917287.



Firma

Fecha: 24/02/2025

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.12 Apellidos y nombres del informante: Dr. Rojas Bustamante Wilmer
 1.13 Institución donde labora: Sub director de la I.E. José Ildefonso Coloma -Abogado
 1.14 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Guía de entrevista
 1.15 Autor del instrumento: Karen Eliana Garavito Mendoza
 1.16 Título de la Investigación: **DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025.**

1.17

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X
4.ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				X
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																				X
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																				X
8.COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																				X
9.METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				X
10.PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE EL INSTRUMENTO

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 100%

Lugar y Fecha: SULLANA 24 DE FEBRERO DEL 2025


Wilmer Rojas Bustamante
 DR. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DNI 03583658

Teléfono 965041330

TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / **B**= Bueno / **M**= Mejorar / **X**= Eliminar / **C**= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.
En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01		X				
02		X				
03	X					
04		X				
05						
06						
07						
08						
09						

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

Evaluado por:

APELLIDOS Y NOMBRES: ROJAS BUSTAMANTE WILMER
COLEGIATURA: ICAP 1733
DNI: 03583658


Wilmer Rojas Bustamante
DR. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Firma
Fecha: 24/02/2025

Anexo 5: Declaración jurada

DECLARACIÓN JURADA

La abajo firmante, autora del trabajo de investigación titulado: **DELITO DE SICARIATO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SULLANA 2025**, egresados del programa de estudios de la **maestría en PENAL Y PROCESAL PENAL** de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, conforme a los lineamientos éticos y metodológicos establecidos por la Universidad, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas para la presentación de trabajos de investigación, manifestamos que en el presente estudio no se consigna en el título el nombre específico de la institución, empresa u organización en la que se ha desarrollado el estudio de caso o recojo de información.

Por tal motivo, no resulta necesario adjuntar el modelo de consentimiento/asentimiento informado porque el hacerlo público o el presentarlo con los nombres y datos de los participantes delataría la institución/empresa donde se realizó la investigación. Sin embargo, declaro que se contó con el consentimiento o asentimiento de todos los participantes, y de esta manera respetamos así el principio de confidencialidad y anonimato de las instituciones o participantes involucrados indirectamente.

Nos comprometemos a mantener la reserva de la información obtenida, utilizándola únicamente con fines académicos y de acuerdo con los principios éticos de la investigación científica establecidos por la UCT.

En constancia de lo declarado, firmo/firmamos la presente en la ciudad de Trujillo, a los 24 día del mes de noviembre del 2025.

Karen Eliana Gravito Mendoza DNI N.º 75884719 Firma:



Anexo 6: Reporte de Turnitin

Karen Eliana Garavito Mendoza
GARAVITO MENDOZA KAREN ELIANA.docx

TURNITIN INFORMES 2026
REVISION INFORMES TURNITIN
04. Universidad Católica de Trujillo | POSGRADO

Detalles del documento

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3606094277	34 páginas
Fecha de entrega 4 jul 2026, 11:32 a.m. GMT-5	11.319 palabras
Fecha de descarga 4 jul 2026, 12:00 p.m. GMT-5	63.730 caracteres
Nombre del archivo GARAVITO_MENDOZA_KAREN_ELIANA.docx	
Tamaño del archivo 88.7 KB	

7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	alejandrius.com	1%
2	Internet	repositorio.ulgv.edu.pe	<1%
3	Internet	alicia.concytec.gob.pe	<1%
4	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
5	Internet	www.coursehero.com	<1%
6	Internet	repositorio.uct.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.uap.edu.pe	<1%

Anexo 7: Reporte de escritura de Inteligencia Artificial

Karen Eliana Garavito Mendoza
GARAVITO MENDOZA KAREN ELIANA.docx

TURNITIN INFORMES 2026
REVISION INFORMES TURNITIN
04. Universidad Católica de Trujillo | POSGRADO

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::1:3606094277

Fecha de entrega
4 jul 2026, 11:32 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
4 jul 2026, 12:01 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
GARAVITO_MENDOZA_KAREN_ELIANA.docx

Tamaño del archivo
88.7 KB

34 páginas
11.319 palabras
63.730 caracteres

***% detectado como IA**

La detección de IA incluye la posibilidad de que haya falsos positivos. Aunque cierto texto en esta entrega se generó probablemente con IA, los puntajes inferiores al umbral del 20 % no aparecen porque tienen una mayor probabilidad de falsos positivos.

Precaución: Se necesita revisión.

Es esencial comprender los límites de la detección de IA antes de tomar decisiones acerca del trabajo del estudiante. Te alentamos a obtener más información acerca de las funciones de detección de IA de Turnitin antes de usar la herramienta.

Aviso legal

Nuestra evaluación de escritura con IA está diseñada para ayudar a los académicos a identificar texto que podrían haberse preparado mediante una herramienta de IA generativa. Es posible que nuestra evaluación de escritura con IA no siempre sea precisa (existe la posibilidad de que identifique erróneamente redacciones probablemente generadas por humanos como generadas por IA, y redacciones probablemente generadas por IA como generadas por humanos), por lo que no debe usarse como único fundamento para aplicar sanciones a un estudiante. Para determinar si es un caso de deshonestidad académica, se necesita de un escrutinio mayor y el juicio humano, junto con la aplicación de las políticas académicas específicas de la organización.